Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2025/0045(COD)

8.10.2025

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad
(COM(2025)0081 – C10-0037/2025 – 2025/0045(COD))

Ponente de opinión: Li Andersson

PA_Legrej

BREVE JUSTIFICACIÓN

La Unión lleva mucho tiempo siendo precursora mundial en materia de sostenibilidad y diligencia debida de las empresas y se ha comprometido a lograr una convergencia al alza tanto en materia de sostenibilidad medioambiental como social, tanto dentro de la Unión como a escala mundial. En el ámbito de la presentación de información corporativa en materia de sostenibilidad y diligencia debida, esto ha sido ilustrado por las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760, que establecieron una plataforma sólida para la presentación de información corporativa en materia de sostenibilidad y diligencia debida. La combinación de estas Directivas garantizó, entre otras cosas, la disponibilidad de datos relacionados con la sostenibilidad y los riesgos que son cruciales tanto para los inversores como para las ONG que evalúan los abusos, los mecanismos para que las empresas mejoren los procesos de diligencia debida y la sostenibilidad de todas sus cadenas de valor, así como un mayor acceso a la justicia para las personas que sufren daños a lo largo de toda la cadena de valor.

La actual propuesta de la Comisión corre el riesgo de debilitar los elementos centrales de este nuevo marco de presentación de información en materia de sostenibilidad y diligencia debida. Aunque el objetivo de simplificación en términos de obligaciones de información para las empresas es loable y las medidas relacionadas, entre otras cosas, con la notificación electrónica o un mayor uso de directrices son bienvenidas, la simplificación no puede significar una amplia desregulación que modifique todos los objetivos de las Directivas anteriores. El desmantelamiento de algunas partes esenciales de la legislación no solo corre el riesgo de crear incertidumbre normativa para las empresas, lo que impide el acceso adecuado a la justicia para las personas perjudicadas, sino que también dificulta la disponibilidad de datos de sostenibilidad de calidad, comparables y detallados, que tanto los inversores como los socios comerciales piden. Si bien la protección de las empresas, especialmente de las pymes, frente a una sobrecarga de los requisitos de información es una preocupación pertinente, debe existir una manera más sencilla y eficiente de alcanzar este objetivo que desmantelar las partes esenciales del actual marco de presentación de información en materia de sostenibilidad y diligencia debida.

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que proponga el rechazo de la propuesta de la Comisión.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente de opinión declara haber incluido en su opinión contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
Finnwatch Organización Central de Sindicatos de Finlandia (SAK) Foro europeo de Inversiones Sostenibles Confederación Europea de Sindicatos (CES) Confederación de Sindicatos de Titulados Superiores y Directivos de Finlandia (AKAVA) Confederación Finlandesa de Profesionales (STTK) ONG Finlandesas para el Desarrollo (Fingo) Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas Coalición Europea para la Justicia Corporativa Amnistía Internacional Banco Central Europeo

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente de opinión.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, la ponente de opinión declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Título	Modificación de las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información corporativa y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad
Referencias	COM(2025)0081 – C10-0037/2025 – 2025/0045(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	JURI 31.3.2025
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 31.3.2025
Ponente de opinión Fecha de designación	Li Andersson 16.4.2025
Examen en comisión	4.6.2025
Fecha de aprobación	4.9.2025
Resultado de la votación final	+: 21 –: 18 0: 9
Miembros presentes en la votación final	Maravillas Abadía Jover, Li Andersson, Konstantinos Arvanitis, Nikola Bartůšek, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, David Casa, Estelle Ceulemans, Leila Chaibi, Henrik Dahl, Johan Danielsson, Mélanie Disdier, Niels Geuking, Sérgio Humberto, Martine Kemp, Katrin Langensiepen, Marit Maij, Marlena Maląg, Jagna Marczułajtis-Walczak, Idoia Mendia, Branislav Ondruš, Hristo Petrov, Dennis Radtke, Liesbet Sommen, Villy Søvndal, Georgiana Teodorescu, Romana Tomc, Jana Toom, Raffaele Topo, Francesco Torselli, Brigitte van den Berg, Marianne Vind, Mariateresa Vivaldini, Petar Volgin, Jan-Peter Warnke, Séverine Werbrouck
Suplentes presentes en la votación final	Gordan Bosanac, Valérie Devaux, Kathleen Funchion, Rudi Kennes, Eugen Tomac
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Lena Düpont, Sandra Gómez López, Elisabeth Grossmann, Jorge Martín Frías, Ana Catarina Mendes, Philippe Olivier, Michał Wawrykiewicz

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

No tuvo lugar ninguna votación final nominal.